REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2016-01314-00

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folio 92, el Despacho acepta la renuncia al poder del abogado JAIME GONZALEZ PULIDO, en su calidad de apoderado judicial de la demandante y cesionaria AECSA S.A.

En virtud de lo anterior y de la documental obrante a folios 94 a 111, se le reconoce personería adjetiva para actuar a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderado judicial y representante legal de la demandante y cesionaria AECSA S.A.

Notifíquese,

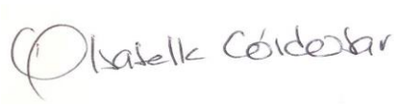

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria